138 (ciento treinta y ocho

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3123...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021 CON LA CONSULTORA, CONSORCIO INCONPAR - INGSER EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 110/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

Asunción, 15 de diciembre de 2022

VISTO: La nota UOC N° 5179/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 246/2021, suscrito entre el MOPC y la CONSULTORA, consorcio INCONPAR - INGSER, para la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1177/2021, de fecha 15 de junio de 2021, se adjudica el Llamado MOPC N° 110/2020 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESTAMO. ID 388.868" CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 11.408, APROBADOS POR LEY N° 6.684/2020. "SERVICIOS DE

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3123

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021 CON LA CONSULTORA, CONSORCIO INCONPAR - INGSER EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 110/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

CONSULTORA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ", a favor del CONSORCIO INCONPAR INGSER, por Contrato S.G. Ministro N° 246/2021.

Que en la subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 246/2021 suscrito con la CONSULTORA, consorcio INCONPAR - INGSER, para la ejecución de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE, en fecha 26 de agosto de 2021, APROBADO POR LEY N° 6684/2020" CON ID N° 388.868, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

El Supervisor de obras indica en su Memorándum N° 14 (Expediente CAF N° 3177/2022), que "(...) Habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer".

Que el Ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-254/2022, menciona: "En cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, del contrato de préstamo del proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná – CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplía la condición para el CM N° 1 del contrato antes citado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 3019/2022.

M.O.P.C.

136(ciento treinta y seis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....3123.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021 CON LA CONSULTORA, CONSORCIO INCONPAR - INGSER EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL LLAMADO MOPC N° 110/2020, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF de fecha 08 de noviembre de 2022, en el que da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N°01.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 246/2021, suscrito con la CONSULTORA, el consorcio INCONPAR INGSER para la ejecución de los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARANÁ – PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZU. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA", el cual aumenta el Monto Contractual en la suma de **Guaraníes ciento sesenta y cinco millones, treinta y tres mil. (Gs. 165.033.000) IVA incluido,** equivalente a un incremento del 2.43 % con respecto al monto original, que es de **Guaraníes seis mil ochocientos millones (Gs. 6.800.000.000), IVA incluido.** El nuevo monto contractual queda establecido en **Guaraníes seis mil novecientos sesenta y cinco millones, treinta y tres mil (Gs. 6.965.033.000), IVA incluido.**

Artículo 2°.- El plazo original contractual es de 4 meses para la Fase A y 13 meses para la Fase B, con el presente Convenio Modificatorio N° 1 se amplía por tres (3) meses el plazo de Fase A, sin afectar el plazo de Fase B, manteniéndose la fecha de terminación original el 13 de enero de 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A028572

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

Carlino S. Velázquez M.
Director de Administración y Finanzas
MOPC

M.O.P.C.